

**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE
BIENES ESTATALES**



RESOLUCIÓN N° 0039-2020/SBN-OAF

San Isidro, 13 Noviembre de 2020

VISTO:

El Informe N° 489-2020/SBN-OAF-SAA, de fecha 05 de noviembre de 2020, en el cual se recomienda dar de baja 01 bien, por la casual de mantenimiento o reparación onerosa;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N°1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, se desarrolla el Sistema nacional de Abastecimiento, como el conjunto de principios, procesos, normas y procedimientos, técnicas e instrumentos para la provisión de bienes, servicios y obras, a través de la Cadena de Abastecimiento Público;

Que, mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1439, establece que se mantienen vigentes las normas, directivas u otras disposiciones aprobadas por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales en tanto la Dirección General de Abastecimiento asuma la totalidad de competencias establecidas en el Decreto Legislativo;

Que, mediante Ley N° 29151 se aprobó la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, modificada por la Ley N° 30047 y mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA se aprobó su Reglamento, modificado mediante Decreto Supremo N° 013-2012-VIVIENDA;

Que, mediante Resolución N° 046-2015/SBN se aprobó la Directiva N° 001-2015/SBN, denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", modificada por las Resoluciones N° 084-2017/SBN y 084-2018/SBN, la cual regula los procedimientos de alta, baja, adquisición, administración, disposición, supervisión y

registro de los bienes muebles estatales que se encuentran contemplados en el Catálogo Nacional de Bienes Muebles del Estado, así como de aquellos bienes que sin estarlo son susceptibles de ser incorporados al patrimonio de las entidades;

Que, asimismo, el numeral 5.5 de la Directiva N° 001-2015/SBN, aprobada por Resolución N° 046-2015/SBN, establece que los actos de adquisición, administración y disposición de los bienes; así como los procedimientos de alta y baja de los registros correspondientes serán aprobados mediante resolución administrativa emitida por la OGA de la entidad, en un plazo que no exceda los quince (15) días hábiles contados desde el día siguiente de recibido el expediente administrativo;

Que, en el Capítulo VI. Disposiciones Específicas del numeral 6.2 se establecen las causales y el procedimiento para la baja de bienes muebles de propiedad estatal;

Que, en el literal c) del numeral 6.2.2 de la Directiva, se establece como causal para solicitar la baja de bienes muebles, la de “Mantenimiento o Reparación Onerosa”;

Que, en el numeral 6.2.3 de la Directiva se establece que la Oficina de Administración y Finanzas, es la encargada de aprobar la baja de los bienes muebles mediante emisión de la Resolución correspondiente;

Que, mediante Informe Técnico N° 012-2020/SBN-OAF-SAA-CP de Control Patrimonial del Sistema Administrativo de Abastecimiento de la Oficina de Administración y Finanzas de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, se recomienda la baja de un (01) Automóvil de Placa de Rodaje N° EGV-585 por la causal de Mantenimiento o Reparación Onerosa, cuyas características técnicas y valores se detallan en el Apéndice A y Anexo N° 5 del citado informe;

Que, en consecuencia resulta procedente aprobar la baja del bien mueble a que se refiere los considerandos precedentes al haberse verificado el cumplimiento de los requisitos y el procedimiento exigido por la normatividad vigente;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, modificada por la Ley N° 30047 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y la Directiva N° 001-2015/SBN aprobada por la Resolución N° 046-2015/SBN y el inciso h del artículo 27 del Reglamento de Organización y Funciones de la SBN aprobado mediante el Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA;

Artículo 1º.- Aprobar la Baja de un (01) automóvil de placa de rodaje N° EGV-585, por la causal de Mantenimiento o Reparación Onerosa por el valor neto en libros al 31.08.2020 de S/. 1.00 (Un Sol), cuyas características y valores se detallan en el Apéndice A, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Autorizar al Sistema Administrativo de Contabilidad y Sistema Administrativo de Abastecimiento de la Oficina de Administración y Finanzas de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN, para que procedan a realizar los

ajustes contables y patrimoniales correspondientes, con la finalidad de que el bien mueble dado de baja sea excluido de los registros contables y patrimoniales.

Regístrese y comuníquese

Visado por:

SAA

Firmado por:

JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

APÉNDICE A: CUADRO DE DESCRIPCIÓN DE VEHÍCULO PARA TRÁMITE DE BAJA UBICADO EN EL DEPÓSITO HUACHIPA

REFERENCIA: INFORME TÉCNICO N° 012-2020/SBN-OAF-SAA-CP

ITEM	DENOMINACIÓN	CÓDIGO PATRIMONIAL (SBN)	DETALLE TÉCNICO								ESTADO	CUENTA CONTABLE	VALOR DE ADQUISICIÓN S/.	VALOR DE DEPRECIACIÓN ACUMULADA S/. AL 31.12.2019	VALOR NETO S/. AL 31.08.2020	ACTO DE DISPOSICIÓN PROPUESTO
			MARCA	MODELO	TIPO	COLOR	Nº DE MOTOR	Nº DE SERIE	Nº DE PLACA	AÑO FABRICACIÓN						
1	AUTOMOVIL	678205000016	FORD	FUSION	SEDAN	NEGRO	9R194134	3FAHP08139R194134	EGV-585	2009	R	1503.0101	12,141.50	12,140.50	1.00	DONACIÓN
TOTAL												12,141.50	12,140.50	1.00		



Firmado digitalmente por:
 DIAZ CALLE Herbert David FAU
 20131057823 hard
 Fecha: 05/11/2020 16:43:03-0500